



COMUNA DE
CAYASTA

L: (03405) - 493109 / TEL/FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C. P. 3001 - PROVINCIA DE SANTA FE



ORDENANZA N° 302/2.013.-

Cayastá, 16 de diciembre de 2013.-

VISTO:

El contrato de obra pública ampliatorio del suscripto en fecha 21/12/2005, entre esta Comuna y la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo para la construcción de 5 viviendas por administración comunal.

CONSIDERANDO:

Que la Ley nro. 5188 de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe, en sus arts. 41 y 68 obliga a constituir garantías, ya sea del cumplimiento del contrato como de sustitución del fondo de reparo equivalente al 5% del monto de cada certificado de obra;

Que mediante el Decreto Nro. 1698/84, ratificado por el nro. 1007/85, se crea un sistema que permite a las Comunas y municipalidades afectar al fondo de coparticipación provincial como garantía de los rubros señalados, siendo necesario el dictado del acto administrativo correspondiente.-

POR TODO ELLO:

LA COMISION COMUNAL DE CAYASTA, SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

Artículo 1°: Autorizar al Sr. Presidente Comunal Don Mario Hugo Lartiga, a firmar el contrato de obra pública respectivo con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.

Artículo 2°: Adhiérase la Comuna de Cayastá al sistema creado por Decreto 1698/84 ratificado por el Nro. 1007/85 para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato de obra pública a suscribir con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.-

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

